



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Jueves 17 de Diciembre de 1959

No. 287

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de los señores Rolland Abrahamson, y Allan Vargas. Pág. 2689

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Queda cancelado el Consejo Técnico de Salubridad Pública. 2690

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 15 de Abril de 1959. 2691
Balance Condensado al 30 de Abril de 1959. 2692

SECCION JUDICIAL

Remates. 2693
Títulos Supletorios. 2694
Terrenos Municipales. 2695
Citación. 2696
Depósito de Animales. 2696

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de los señores Rolland Abrahamson, y Allan Vargas

Señor Director General de Riquezas Naturales.

Ministerio de Economía:

Nosotros, Rolland Abrahamson, y Allan Vargas, ambos mayores de edad, solteros, ingenieros, con domicilio en Long Beach, California, Estados Unidos de América, y actualmente residentes en esta ciudad de Managua, gestionando en nuestro propio nombre, ante Ud. respetuosamente comparecemos y decimos:

De conformidad con las disposiciones de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, solicitamos del Gobierno de Nicaragua por medio de esta Dirección a su digno cargo, una concesión de exploración de minerales de oro y plata, válida por el término de tres años sobre una área o zona, que denominamos con el nombre de mina ZEUS. Esa zona tiene una extensión

de un mil hectáreas, la que tiene la forma de un rectángulo, midiendo sus lados de oriente a poniente 5478 metros, y sus lados de norte a sur 1826 metros. Esa zona está ubicada en jurisdicción del Departamento de Zelaya en el Distrito de Puerto Cabezas, y más o menos a una distancia de diez kilómetros, del lugar conocido con el nombre de GLORIA. Los linderos de esa zona pueden determinarse así: Norte, Gloria; Sur, Este y Oeste, con Montañas Nacionales. La localización de este lote puede verse en un mapa de la República de Nicaragua, en donde he marcado en rojo dicho lugar, así como también pueden verse las características y la identificación del mismo lote en el croquis del área o lugar solicitado que también acompaño en duplicado.

Los puntos de referencia que sirven para identificar el lote que estoy solicitando pueden describirse en la siguiente forma: Dicho lote queda entre los meridianos 84° 40' y 84° 35' y entre los paralelos 13° 50' y 13° 55' minutos y está orientado de Este o Oeste. Puede identificarse así: comenzando en un punto cercano al Río Bambana y caminando de Este a Oeste se recorre una distancia aproximada de 5478 metros hasta llegar a un punto cercano a la línea del meridiano 84° 40'. De allí con rumbo Sur sobre el lado occidental del lote se miden más o menos 1826 metros hasta un punto muy próximo al paralelo 13° 50'. Los otros dos lados son paralelos a los anteriores y el área comprendida es de más o menos un mil hectáreas.

Durante la vigencia de la concesión de explotación que solicitamos nos proponemos intentar o realizar, los trabajos de exploración que según la técnica minera son necesarios y aconsejables para una Empresa de la naturaleza que queremos instalar.

Todas esas operaciones consistirán en el estudio geológico de la tierra de dicha zona; en la recolección de datos e informes relativos a la existencia de vetas de oro y plata; en la perforación de pozos y aún de galerías o túneles que permitan conocer las distintas capas del terreno y si es posible encontrar las vetas de cuya existencia hay suficiente manifestaciones superficiales. Después se tomarán las muestras correspondientes a la distancia señalada por la ciencia minera y se llevarán a cabo los análisis y ensayos corres-

pondientes, todo lo cual será para conocer la dirección de las vetas que se encontraren, su capacidad y extensión, así como el expositor de las mismas y la calidad de la broza que contengan. Tenemos creencia de que en esta zona o región pueden localizarse vetas de oro y plata, en razón de estudios preliminares que ya hicimos previamente en un viaje a aquella región en los años de mil novecientos cincuenta y seis (1956) y mil novecientos cincuenta y siete (1957) y creemos que dicha área o zona amerita considerar el desarrollo de una empresa para su explotación.

En cuanto a nuestra capacidad técnica, le informamos que el primero de los firmantes es graduado en la Universidad de Minnesota LA COLLEGE, y que durante cuatro años, ha trabajado en minas y empresas mineras, en diferentes lugares, tales como Anaconda Copper Co y otras más.

En cuanto a nuestra responsabilidad financiera el firmante señor Abrahamson está pidiendo a uno de sus Bancos en los Estados Unidos, que se sirvan enviar un mensaje cablegráfico a esa oficina, dándoles a conocer su capacidad y respaldo económico, así como también sus relaciones y conexiones financieras y el concepto que dicho Banco tiene de su capacidad minera.

En forma categórica y en nuestro propio nombre haremos declaración completa de que nos sometemos a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales de la República y en especial a las que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. También declaramos que en la concesión que estamos solicitando no existe ningún interés de parte de ningún Gobierno o estado extranjero y que no nos comprenden en ninguna forma, las prohibiciones que específicamente establece el Artº 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Para llevar a cabo las operaciones y trabajos de exploración y en su caso las de explotación minera, formaremos una empresa comercial con capital suficiente y para la cual trabajarán Ingenieros y Técnicos especializados en las obras que intentamos llevar a cabo. Acompañamos a la presente solicitud los siguientes documentos: a) Un mapa del Territorio Nacional, donde puede verse la ubicación de la Zona a que se refiere esta solicitud; b) Dos ejemplares de un croquis con información suficiente del área o lugar solicitado, así como de su extensión aproximada y demás características pertinentes; c) Un informe técnico que justifica la exploración pretendida; d) Un Memorandum conteniendo una descripción general de los trabajos de exploración que intentamos realizar durante la vigencia de la concesión. Acompañamos constancia de que no somos a de-

ber suma alguna al Fisco y estamos listos a cumplir con el depósito de costas que sea fijado por esa Dirección General de acuerdo con el Artº. 106 de la Ley General sobre Riquezas Naturales, así como también a cumplir con cualquier otro requisito legal.

Desde ahora manifestamos que haremos uso de los derechos que concede el Artº. 31 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales para obtener una concesión preferente de explotación de las Riquezas Naturales, que serán objeto de la explotación proyectada en la zona o región que dejamos antes descrita.

Hacemos esta solicitud en duplicado y respetuosamente pedimos que sea tramitada sin demora en razón de que tenemos urgencia de proceder inmediatamente al desarrollo de la Empresa que tenemos proyectada.

Señalo para oír notificaciones la oficina del doctor Félix Esteban Quandique, en la Quinta Calle N. O., número doscientos diez.

Managua, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Rolland S. Abrahamson.—(f) Allan A. Vargas».

«Presentado por los señores Rolland Abrahamson y Allan Vargas, a las nueve de la mañana del día diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con los documentos a que se refiere.—(f) Gust. Mercado G.»

«Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las ocho y treinta minutos de la mañana. Admítase la anterior solicitud, calificándola como aceptable. Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, de acuerdo con la ley.—Notifíquese.—(f) Gust. Mercado G.»

Ministerio de Salubridad Pública

Queda Cancelado El Consejo Técnico De Salubridad Pública

El Ministerio de Salubridad Pública,

Considerando:

Que con fecha 9 de Julio de 1959, el Ministerio de Salubridad Pública emitió un Acuerdo Interno creando el Consejo Técnico Superior del Ministerio de Salubridad Pública, compuesto por el Director General, los cinco Directores de la nueva Organización y un Secretario Técnico.

Considerando:

Que los frutos rendidos por este Consejo Técnico no han sido satisfactorios.

Acuerda:

Dejar sin efecto el acuerdo del 9 de julio de 1950, a partir de esta fecha.

Managua, D. N., diciembre quince de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dr. Doro-teo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

BALANCE CONDENSADO A: ABRIL 30 DE 1959

ACTIVO			PASIVO	
Fondos Disponibles				
Fondo de Nivelación de Cambios	¢ 136,187,796.01		Billetes en Circulación	¢ 137,455,153.00
Otros Fondos	1,432,135.36		Depósitos en Cuentas Corriente	77,240,517.35
Colocaciones		¢ 137,619,931.37	Otros Depósitos	37,103,576.47
Redescuentos y Descuentos	¢ 125,952,133.95		Depósitos a Plazo: Cartas de Crédito	— 0 —
Préstamos:			Otras Cuentas del Pasivo	
Certificados del Tesoro Nacional	1,500,000.00		Intereses Recibidos por Adelantado	¢ 619,519.00
Otras Colocaciones (Vales y Pagars a la Orden del Tesoro)	4,728,923.02		Cuentas Diversas Acreedoras	4,298,167.47
Aporte a Instituciones Internacionales		132,181,056.97	Bancos Extranjeros	— 0 —
Fondo Monetario Internacional	¢ 52,494,912.05		Gobierno de Nicaragua	— 0 —
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	4,163,285.84	56,658,197.89	Cuenta Esp. Revaluac. de Res. Internac.	26,377,167.32
Otras Cuentas del Activo			<i>Total del Pasivo Exigible</i>	¢ 283,094,100.61
Valores Diversos	¢ 631,469.21		Otras Cuentas del Haber	
Intereses por Cobrar	22,997.53		Intereses Ganados	¢ 2,405,616.50
Cuentas Diversas Deudoras	67,632.05		Cambios	142,338.00
Bonos D. N., Mercado «Boer» 1954/1962	9,000.00	731,098.79	Comisiones	— 0 —
Total del Activo Realizable		¢ 327,190,285.02	Otras Utilidades	14,343.99
Otras Cuentas del Debe			Intereses Ganados en Suspense	— 0 —
Gastos Generales y de Administración	¢ 1,053,514.13		Increrto. al Fondo de Niv. de Cambios	41,417,335.27
Gastos Pagados por Adelantado	820,326.75		Reservas	
Gastos Sobre Compras y Embarques de O o	9,608.47		Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Intereses Pagados	— 0 —			
Comisiones Pagadas	— 0 —	¢ 1,883,449.35		
TOTAL		¢ 329,073,734.37	TOTAL	¢ 329,073,734.37
Cuentas de Orden Deudoras		¢ 536,763,529.31	Cuentas de Orden Acreedoras	536,763,529.31
TOTAL GENERAL		¢ 865,837,263.68	TOTAL GENERAL	¢ 865,837,263.68

Managua, Mayo 6 de 1959.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión.

Genaro Muñiz I
Contador.

León De Bayle
Gerente General.

L. A. Molieri
Gerente.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 20775—B/U Nº 847866—\$ 8.46

Once y media de la mañana del doce de Enero de mil novecientos sesenta, subastaránse en este Juzgado finca rústica de siete manzanas y media de extensión, ubicada Chinandega, lindante: oriente, camino en medio, predio de Amalia vda. de Sánchez; poniente, María Elsa Sarria vda. de Rodríguez; norte, huerta que fué de Pedro Zapata, hoy de Carmen Ulloa; y sur, Antonio Castellón, hoy de Antenor Castellón.

Base posturas: Doce Mil Seiscientos Cuarenti-ocho Córdoba.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinoza a José del Carmen Ulloa.

Dado Juzgado de Distrito Civil.—León, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—A. Valle A., Secretario.

3 2

Nº 20785—B/U Nº 879043—\$ 8.00

Diez de la mañana doce de Enero de mil novecientos sesenta, local este Despacho subastaránse mejor postor ejecución Jorge Guadamuz contra Guillermo Santos Mairera, finca rústica «Buenos Aires», situada Cañada Ysica, Departamento de Matagalpa, inscrita No. 15.098, asiento primero, folios 215 y siguientes, tomo 261, del Registro de la Propiedad de Matagalpa.

Consta de 183 1/2 manzanas.

Base subasta: Veinte Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. A. Reyes G., Srío.

3 2

Nº 20587—B/U Nº 852704—\$ 9.24—R/E

Once mañana veintiseis Enero próximo, local este Juzgado subastaránse siguientes propiedades: a)—lote terreno seis por veintiseis varas «El Domingazo» esta ciudad, estos linderos: oriente, Federico Guerrero; poniente, Calle Bodán; norte, Napoleón Guerrero; sur, Alicia Guerrero. Avalúo: Un Mil Córdoba; b)—lote terreno mismo lugar, estos linderos: oriente, Federico Guerrero; poniente, Calle Bodán; norte, Nora de Estrada; sur, Amelia Guerrero. Avalúo: Mil Ciento Sesenta y Seis Córdoba y Sesenta y Seis Centavos; c)—lote seis por veintiseis varas mismo lugar, estos linderos: oriente, Federico Guerrero; poniente, Calle Bodán; norte, Amalia Guerrero; sur, Napoleón Guerrero.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecución: Francisco Contreras Soto contra Napoleón Guerrero Ramírez.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—F. A. Cudra L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 2

Nº 20805—B/U Nº 879047—\$ 7.00

Once antemeridianas veintinueve Diciembre año corriente, subastaránse finca rústica ocho manzanas

superficie, sita comarca Tagua esta jurisdicción, limitada: oriente, finca Juan Pérez y Calixto Obando; poniente, la de Abelardo y Pedro Suárez; norte, la de Juan Pérez Cerda; sur, la de Matilde Mendoza.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Francisco Suárez Jarquín contra Josefina Hernández García, suma de Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, catorce Noviembre de mil novecientos cincuentinueve.—Nicasio Montiel, Srío.

3 2

Nº 20806—B/U Nº 879047—\$ 7.20

Diez mañana veintinueve Diciembre corriente, remataránse este Juzgado finca rústica ubicada comarca Malacatoya, jurisdicción San José, diez manzanas extensión, rancho cultivos, lindando: oriente, Fernando Aguilar; poniente y norte, Vicente Solano; sur, Emilia Torres.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Ejecución: Cirilo Torres contra Juana Martínez

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, dos de Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Abad M.—Nicasio Montiel, Srío.

Es conforme.—Boaco, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicasio Montiel, Srío

3 2

Nº 20807—B/U Nº 879047—\$ 7.24

Doce meridianas veintinueve Diciembre corriente, remataránse este Juzgado finca rústica ubicada comarca El Zahino jurisdicción Camoapa, como cincuenta manzanas extensión, con potrero y rancho, lindando: oriente, Antonio Campos; poniente, Gregorio Miranda; norte, Bartolo Amador; sur, Virgilio Campos.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Ejecución: Andrés Toledo contra Cefirina Fernández.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Abad M.—Nicasio Montiel, Srío.

Es conforme.—Boaco, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicasio Montiel, Srío.

3 2

Nº 20808—B/U Nº 879049—\$ 7.24

Diez mañana veintitres corriente, subastaránse en venta martillo local este Despacho, un camión color verde, marca G M C, de siete toneladas, modelo 1959, placa No. 7549, chasis No. 505 y 2300, motor No. A-302136031.

Véndese por ejecución: Josefa Rodríguez viuda de Rocha contra sucesión Teodilinda González, representada por Albacea Ariel González Montiel.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Victor M. Román, Juez para lo Civil del Distrito.—Ante mí, Leónidas Sánchez, Secretario.

3 2

Nº 20813—B/U Nº 879051—\$ 8.00

Cinco tarde próximo veintidós de Diciembre corriente, local este Juzgado, venderánse al martillo automóvil marca «Chevrolet», modelo 1957, color

verde y gris perla, equipado con cinco llantas usadas en buen estado, motor número T204AB, chasis número C57T-191262, en buen estado.

Ejecución: Compañía Automotriz y Equipos Industriales contra doctor Horacio Sequeira Gómez.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las cinco de la tarde.—G. Barberena, Juez.—José Alej. Salina C., Srio.

3 1

Nº 20790—B/U Nº 879344—\$ 7.00

Diez de la mañana, catorce Enero mil novecientos sesenta, venderáse al martillo y mejor postor, local este Juzgado: Automóvil «Vauxhall» Victor; 1958; chasis F. D. 73601; modelo F.4-74933; cuatro cilindros.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Carlos Cardenal contra Oscar Wilfredo Chávez.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil.—Managua, doce de Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve. Las once de la mañana.—O. Carrasquilla.—C. Reyes G.

3 1

Nº 20816—B/U Nº 845528—\$ 6.68

Once mañana veintitrés Diciembre corriente subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Tola, quince manzanas, con casa, limitada: Norte, Sur, Juan Bautista Guzmán; camino Las Salinas; Poniente, Francisco López, Fabián Gutiérrez.

Ejecución: Petrona Guido de Cerda contra Ramona Rivas.

Base: Mil Quinientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 20815—B/U Nº 879053—\$ 4.00

Tres tarde, veintiuno corriente, remataráse mejor postor, rústica, jurisdicción Nindirí, Departamento Masaya, limitada: Oriente, Testamentaria Juan Gómez, Poniente, Sebastián Robles, Norte Marcial Guevera; Sur, Anastacio Somoza.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución: Daniel Jesús Velázquez, contra Domingo, Hilario, Feliciano, Claudio Velázquez herederos de Justa Pastora Martínez,

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Nindirí, quince Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Jorge González, Srio.

1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 20398—B/U Nº 839868—\$ 5.64

Santos López Baltodano, solicita Título Supletorio rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, Josefmaría López Baltodano; poniente, el de Santiago López; norte, Josefmaría López Baltodano; sur, Josefmaría López Baltodano.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiuno Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Juan Román Robledo, Srio.

3 3

Nº 20403—B/U Nº 816794—\$ 8.08

Vicente Paniagua Gallo, solicita Título Supletorio finca urbana solar y casa situada calle Monte Redondo, jurisdicción Belén, terreno es propio, mide al norte y al sur doscientas ocho varas, al oriente veinte y una varas, y al poniente quince varas, contiene una casa pajiza, el solar contiene cha-

güite y árboles frutales y todo dentro estos linderos: oriente, propiedad de Francisco Torres; poniente, propiedad de Luisa Loáisiga; norte, terrenos de Josefa Bustos de Navarrete; y sur, propiedad de Petrona Vega.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Belén, diez Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Entre líneas—varas—vale.—Manuel Francisco Tordecilla, Secretario.

3 3

Nº 20665—B/U Nº 769697—\$ 7.76

Elisa Beltrán, solicita Título Supletorio: a) — casa de habitación, linda: norte, Víctor Delgado, mediando calle; sur, Petronila Molina; oriente, Santiago Mejía; occidente, Margarita Muñoz; b) — casa de habitación, linda: norte, Eduviges Pérez; sur, Pastor Quiroz, mediando calle; oriente, Antonio Bermúdez; occidente, Eduardo Pérez; c) — huerta, linda: norte y oriente, camino uso público; sur, Gilberto López; occidente, Rosendo Gaona; ch) — cafetal, linda: norte, Llano Escobal; sur, Danislaio Borjas; oriente, abra Las Cañas; occidente, camino uso público.

Juzgado Local de lo Civil.—Jalapa, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—A Miranda A., Srio.

3 3

Nº 20446—B/U Nº 862722—\$ 7.00

Ismael Sánchez Muñoz, solicita Título Supletorio rústica esta jurisdicción, linderos—medidas: oriente, Adolfo Zambrana, ciento cincuenta y cuatro varas; poniente, callejón, Leónidas Carballo y otros, ciento cuarenta y siete varas, línea quebrada; norte, Adolfo Zambrana, cincuenta y cuatro varas camino en medio; sur, Fulgencio Fonseca, Petrona Carballo, noventa varas.

Húbola: Compra extrajudicial Gerónima Nicaragua.

Valor: Ciento Cincuenta Córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil.—Villa Catarina, cuatro tarde veintitres Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Carlos Muñoz.—Alberto Carballo, Srio.

3 3

Nº 20447—B/U Nº 862722—\$ 7.00

Ascención Muñoz Nicaragua, solicita Título Supletorio rústica esta jurisdicción, linderos—medidas: oriente, Isabel Nicaragua Reyes, ciento cincuenta y seis varas; poniente, Agustín Muñoz, ciento cuarenta y seis varas; norte, Armando Carballo, treinticinco varas; sur, mediando camino, Concepción Nicaragua, cuarenta y cuatro varas.

Húbola: Compra extrajudicial a Gerónima Nicaragua.

Valor: Doscientos Córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil.—Villa Catarina, cinco tarde veintitres Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Carlos Muñoz.—Alberto Carballo, Srio.

3 3

Nº 20448—B/U Nº 862722—\$ 7.00

Agustín Muñoz Nicaragua, solicita Título Supletorio rústica esta jurisdicción, linderos—medidas: oriente, Ascención Muñoz, ciento cuarenta varas; poniente, Manuel Guerrero y otro, mediando camino, ciento veinte varas; norte, Armando Carballo, cincuenta varas; sur, Concepción Nicaragua, mediando camino, cincuenta varas.

Húbola: Compra extrajudicial Gerónima Nicaragua.

Valor: Doscientos Córdoba.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil.—Villa Catarina, dos tarde veintitres Octubre mil novecientos cincuentinueve.—Carlos Muñoz.—Alberto Carballo, Srio.

3 3

Nº 20449—B/U Nº 862723—¢ 8.60

Isabel Nicaragua Reyes, solicita Título Supletorio propiedades esta jurisdicción: a)—urbana: oriente, Enriqueta Pérez, calle, trece varas tres cuartos; poniente, María Blás Gaitán viuda de Nicaragua, trece varas tres cuartos; norte, Juan Nicaragua, treinta y cuatro varas; sur, sucesores Francisco Javier Nicaragua, veintidos varas. Contiene casa tejas sobre horcones pequeña. Valor: Ciento Cincuenta Córdoba; b)—rústica: oriente, sucesores Juan Nicaragua, ciento cincuenta varas; poniente, Ascensión Muñoz, ciento cincuentiseis varas; sur, Manuel Hernández, cuarenticuatro varas, y otro, mediando camino; norte, Armando Carballo, treinticinco varas.

Valorada: Ciento Cincuenta Córdoba.

Húbolas: Compra extrajudicial Gerónima Nicaragua.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil.—Villa Catarina, tres tarde veintitres Octubre mil novecientos cincuentinueve.—Compuesto—cuarenticuatro—vale —Carlos Muñoz.—Alberto Carballo, Srio.

3 3

Nº 20470—B/U Nº 791941—¢ 7.00

Doña Trinidad González de Castrillo, solicita Título Supletorio predio en esta ciudad, cercado y dentro estos linderos: norte, solares Ernesto Urbina y Ana Amador; sur, solares Doctor Montiel y Francisca Palacio; oriente, solares de Ernesto Urbina y Domingo Jirón; y occidente, solares Orlando Castrillo.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Local.—La Trinidad, Chontales, veintiseis de Octubre mil novecientos cincuentinueve.—

3 3

Nº 20469—B/U Nº 844813—¢ 5.76

María Jesús Pérez, solicita Título Supletorio finca urbana situado Palmar jurisdicción Tola, Departamento Rivas, limitada: norte, calle de Rivas a Tola; sur, Martín Gallo; oriente, Ponciano Ruiz; poniente, Martín Gallo.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, seis Octubre mil novecientos cincuentinueve.—G. García M.

3 3

Nº 20467—B/U Nº 829883—¢ 8.56

Santos López, solicita Título Supletorio siguientes propiedades: a)—finca rústica jurisdicción Yalagüina, lindante: norte, Félix González; sur, Félix González Cerros; este, Valentín González; oeste, camino San Antonio a la carretera; b)—finca rústica jurisdicción Yalagüina, lindante: norte, camino Santa Ana a Yalagüina; sur, carretera Panamericana; este, Avelino Casco y Modesta Aguirre; y oeste, Juan Alfaro; c)—finca rústica jurisdicción Yalagüina, lindante: norte, camino Santa Ana Yalagüina; sur, carretera Panamericana; este, Juan Alfaro; oeste, Santos López; d)—finca rústica esta jurisdicción, lindante: norte, finca del solicitante; sur,

monte inculto; este, finca Francisco Casco; oeste, finca Ismael Vilchez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuentinueve.—Efraím Espinoza P., Secretario.

3 3

Nº 20466—B/U Nº 670878—¢ 6.75

Adela Mena Zelaya, solicita Título Supletorio lote terreno rústico, extensión seis décimos manzana y seiscientos sesentiseis varas cuadradas, en Los Angeles, limitado: oriente, Leonardo Salazar, camino bajadero Lago en medio; poniente, Constantino Arcia antes, hoy Salomón Juárez; norte, Isabel de Hernández; sur, Carolina Amador. Terreno propio.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local —Moyogalpa, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenticuatro.—José J. Cuadra, Juez.—Carmen S. Guillén, Srio.

3 3

Nº 20456—B/U Nº 767984—¢ 6.40

Juana García, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Nandasmó, una manzana superficial, limitada: oriente y poniente, Terencio García, Gregorio Gaitán; norte, Catalina García; sur, Atiliano Arias y Esdrulfo Silva.

Valorada: Doscientos Córdoba.

Opónganse término legal.

Juzgado Local para lo Civil.—Nandasmó, veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nemesio Fuentes G., Juez Local para lo Civil.—Edm. Irfas López, Srio.

3 3

Nº 20437—B/U Nº 838891—¢ 7.48

Juan Ramos Arteaga, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita Título Supletorio predio rústico doce manzanas cabida en Aragón, jurisdicción de Jinotepe, con cercas propias en tres rumbos, menos en el oriente, limitado: oriente, sucesores Florencio Rojas, Ursula Ureña; poniente, camino público al mar; norte, los sucesores de Florencio Rojas y Ursula Ureña; y sur, los mismos Rojas y Ureña y Ureña y Matías Hernández.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veintidos Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 20639—B/U Nº 744653—¢ 6.68

Alfonsina Quintero de Mairena, solicita en arriendo un lote terreno ejidal El Limón esta jurisdicción, de diez hectáreas, limitado: oriente, propiedad José Mateo Tercero; occidente, de Agustín, Juan y Agapito Tercero; norte, de Casimiro Quintero; y sur, de Ramón Palma.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término quince días.

Alcaldía Municipal.—Limay, diez Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—F. Rosales L.—Pascual B. Moreno, Srio.

3 3

Nº 20306—B/U Nº 829755—¢ 6.84

Maclovía Díaz Gómez, mayor edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita arrendamiento un lote terreno ejidal compuesto dos manzanas terreno ejidal, situado en el valle de Santa Rosa esta jurisdicción, limitado: norte, propiedad Hipólito Canelo; sur, propiedad Róger Díaz Gómez; oriente, trabajo Valentín Bertrand; y occidente, propiedad Modesto Canelo.

Quien considérese con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Fiallos Pineda, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío

3 3

Nº 20408—B/U Nº 787181—C. 6.15'

Martín Lezama, solicita donación solar Municipal esta ciudad, que linda: norte, calle y solar Felipe Sáenz; sur, Olaya Cantillano; oriente, solares municipales; y poniente, Inés Núñez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srío.

3 3

Nº 20371—B/U Nº 823092—C. 7.20

Juan Manuel Espinoza, mayor de edad, casado, zapatero, este domicilio, solicita Solar Municipal valdío que mide, de norte a sur dieciseis varas y de oriente a poniente treinta y tres varas, lindando así: norte, casa y solar de Juana Centeno; sur, Encarnación Icaibazeta, calle en medio; oriente, solar Municipal; poniente, calle en medio.

El que crease con derecho, preséntese esta oficina término de leyes.

Alcaldía Municipal.—Teustepe, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Firma ilegible, Alcalde Municipal.—J. Castillo V., Srío.

3 3

CITACION

Nº 20770—B/U Nº 879037—C. 8.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a todos los accionistas de Compañía de Comercio Exterior, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Compañía en esta ciudad, a las ocho de la noche del veintinueve (29) de Diciembre de 1959.

El objeto de la reunión será de conocer un Proyecto de Reforma de la Escritura Social que modificará la Cláusula Cuarta, aumentando el Capital Social a Dos Millones Trescientos Mil Córdobas.

Managua, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Carlos Rivas Opstaele,
Secretario de la Junta Directiva.

COMPANÍA DE COMERCIO EXTERIOR

2 2

Depósito De Animales

Nº 20612—B/U—Nº 744563—C.2.64

En Gerardo Benavides Cruz, depositóse yegua colorada este fierro y potranca balla colorada sin fierro ni marca, fierro y dueño desconocidos.

Reclámenlos en términos ley.

Juzgado de Policía, La Trinidad, veintiseis de Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Lino Meza R., Juez Local.—O. Torres G., Srío.

1

Nº 20646—B/U—Nº 839667—C.3.10.

Rubén Garay Beteta, presentó este Juzgado, una ternera color osca pálida, barriga blanca, cachuda, sin fierro, dueño desconocido, solicitando se le dé en propiedad pasado tiempo legal.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Juzgado Poilcía por la ley.—Masatepe, dieciseis Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Carlos B. Ruiz G.—Isabel Ruiz C., Srío. Esp.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día C. 0.20 Por trimestre. . C. 15.00

Número retrasado C. 0.30 Por semestre. . C. 25.00

Por mes C. 5.00 Por año. C. 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00,

Por año 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.